



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **13 DIC. 2010**

**VISTO:** los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:**

I) los mismos se relacionan con la convocatoria para la presentación de Planes de Apoyo a la Cría Vacuna, realizada por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Programa Ganadero;

II) por medio de la convocatoria se otorgará apoyo económico en forma parcial y no reembolsable a inversiones, insumos, servicios, asistencia técnica, incorporación de buenas prácticas y capacitación, en el marco de planes presentados por productores criadores pequeños y medianos. Esta convocatoria se instrumentará con fondos públicos de la Dirección General de Desarrollo Rural de esa Secretaría de Estado.

300000

Tomando en cuenta la probable existencia de déficit de lluvias para la próxima primavera – verano, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la mencionada Unidad Ejecutora propone apoyar a aquellos productores criadores familiares y medianos que instrumenten medidas que ayuden a mitigar sus efectos. De fojas 1 a 8 se expone la justificación de la convocatoria, los objetivos generales de la misma, las características (beneficiarios, participantes de los Planes, pago al técnico responsable, capacitaciones, estructura del Plan, respaldo institucional, acciones para optimizar el uso de los recursos ambientales), el apoyo económico (condiciones generales del financiamiento, tramitación y desembolsos, auditorías, costos elegibles del Plan), procedimiento de selección de los Planes de Apoyo a la Cría Vacuna (evaluación de las propuestas, justificación y coherencia de la propuesta, plan de capacitaciones, el impacto socio-ambiental), confidencialidad de la información, presentación de las propuestas (documentación a presentar, etc.);

III) la convocatoria de referencia culminó el 15 de octubre de 2010 y posteriormente los técnicos del Programa Ganadero se abocaron al estudio de las propuestas presentadas y análisis de los costos asociados a los proyectos que se aprobarán;

IV) el mencionado Programa no cuenta con las asignaciones presupuestales suficientes en el presente ejercicio para financiar el referido emprendimiento, motivo por el cual el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca gestionó ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las trasposiciones de los créditos disponibles a nivel del Inciso 07; simultáneamente gestionó ante el Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de créditos presupuestales en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 717 "Desarrollo Ganadero" en la fuente de financiamiento 1.1. - Rentas Generales, que permitiera contar con los recursos para financiar la totalidad del aporte a los productores de los años 2010 y 2011;

V) el 21 de octubre de 2010 la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención del gasto correspondiente a los Planes de Apoyo a la Cría Vacuna, por la suma de U\$S 7:650.000 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos cincuenta mil);

VI) con fecha 1º de noviembre de 2010 el Tribunal de Cuentas devuelve las actuaciones al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando la remisión de todos los antecedentes del llamado a selección de propuestas, incluyendo las propuestas presentadas y el procedimiento efectuado, los fundamentos legales en los que se ampara el procedimiento y el programa;

VII) el 15 de noviembre de 2010 la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (fs.32) remite los obrados al Tribunal de Cuentas informando que:

- 1) la convocatoria de referencia pretende estimular la adopción de tecnologías, procesos y arreglos organizativos que mejoren los resultados productivos de la cría vacuna, a la vez que se aumenta la



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

capacidad de los productores para adaptarse a la variabilidad climática, en un marco de uso responsable de los recursos naturales;

- 2) pueden ser beneficiarios los productores ganaderos criadores medianos y pequeños de todo el territorio nacional con explotaciones de hasta 1.250 Hás. CONEAT 100;
- 3) como herramientas concretas de intervención se propone la aplicación de una combinación de Apoyo Económico (Subsidio), Capacitación y Asistencia Técnica;
- 4) el Apoyo Económico se adjudicará a Planes de Apoyo a la Cría Vacuna presentados en forma individual o colectiva por los potenciales beneficiarios conjuntamente con el o los técnicos que brindarán Asistencia Técnica a los Planes. Todos los Planes deberán incluir obligatoriamente una propuesta de capacitación de los productores involucrados;
- 5) por concepto de formulación y seguimiento técnico de los Planes, se pagará a los técnicos responsables la suma de U\$S 300 (dólares estadounidenses trescientos) más IVA por cada productor asistido;
- 6) los apoyos no reembolsables para los Planes seleccionados podrán alcanzar un máximo de U\$S 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil) por productor y se establecerán en función de la escala productiva y de los costos totales presupuestados. El subsidio asignado oscilará entre el 50% y el 80% de los costos presupuestados, favoreciendo a los productores de menor escala y a las propuestas grupales o asociativas sobre las individuales;
- 7) con la mencionada contribución se espera: i) mejorar las capacidades de adaptación a situaciones climáticas adversas de los sistemas ganaderos criadores, ii) incorporación de buenas prácticas e innovaciones en la gestión de los establecimientos criadores

pequeños y medianos, y iii) mejorar los índices productivos de los sistemas criadores, en especial el índice de procreo vacuno;

- 8) el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se financia con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - N° 1643/OC-UR. El objetivo general es el fortalecimiento de la cadena ganadera con énfasis en un aumento de la productividad y desarrollo de pequeños y medianos productores ganaderos, la mejora en la inserción comercial externa y una mayor integración de pequeños y medianos productores.

A lo informado se agregan fotocopias de: a) aviso de prensa publicado en el diario "El País", de fecha 29 de agosto de 2010 (convocatoria); b) instructivo del procedimiento de evaluación de los Planes presentados; c) resolución del Ministerio de Economía y Finanzas autorizando el cambio de fuente de financiamiento por \$17:000.000 (pesos uruguayos diecisiete millones); d) informe del Departamento Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta a la solicitud presentada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referente a la trasposición de los créditos presupuestales de las Inversiones de ese Inciso; e) informe del Departamento Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta a la solicitud presentada por la mencionada Secretaría de Estado referente a refuerzo de crédito de inversiones para completar los recursos para financiar la convocatoria de referencia; f) actas del tribunal de recepción de propuestas y CD con planilla sobre propuestas presentadas, montos, subsidios, evolución, etc.,

VIII) con fecha 25 de noviembre de 2010 el Tribunal de Cuentas comete al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto correspondiente a los Planes de Apoyo a la Cría Vacuna, por hasta la suma de U\$S 7:650.000 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos cincuenta mil), previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la existencia de "no objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo;



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

**CONSIDERANDO:** pertinente autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Desarrollo Rural - para que a través del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos realice los gastos relacionados con los Planes de Apoyo a la Cría Vacuna, por hasta la suma de U\$S 7:650.000 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos cincuenta mil);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 27 del TOCAF,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Desarrollo Rural - para que a través del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos realice los gastos relacionados con los Planes de Apoyo a la Cría Vacuna, por hasta la suma de U\$S 7:650.000 (dólares estadounidenses siete millones seiscientos cincuenta mil).

2º) Dichos gastos se financiarán con rubros del Proyecto 717 "Desarrollo Ganadero", financiación 1.1. "Rentas Generales".

3º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría Central (Delegada de dicho Tribunal en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

4º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines pertinentes.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

